

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIX TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 8 DE DICIEMBRE DEL 2017. NUM. 34,512

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-090-2017

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado y, conforme al Artículo 62 de nuestra Constitución de la República los derechos de cada hombre están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bienestar general y del desenvolvimiento democrático.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece en el Artículo 187 que: "El ejercicio de los derechos establecidos en los Artículos 69, 71, 72, 78, 81, 84, 93, 99 y 103, podrán suspenderse en caso de invasión del territorio nacional, *perturbación grave de la paz*, de epidemia o de cualquier otra calamidad general, por el Presidente de la República en Consejo de Ministros, por medio de un Decreto que contendrá: 1. Los motivos que lo justifiquen; 2. La garantía o garantías que se restrinjan; 3. El territorio que afectará la restricción; y, 4. El tiempo que durará ésta. Además, se convocará en el mismo Decreto al Congreso Nacional para que dentro del plazo de treinta días, conozca de dicho decreto y lo ratifique, modifique o impruebe. En caso de que estuviere reunido, conocerá inmediatamente del Decreto. La restricción de garantías no podrá exceder de un plazo de cuarenta y cinco (45) días por cada vez que se decreta.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO

Decreto Ejecutivo Número PCM-090-2017 A. 1 - 3

SECRETARÍA DE FINANZAS

Acuerdo Ejecutivo 654 A. 4

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 8

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en el Artículo 245 numerales 4, 7 y 16 expresa: "El Presidente de la República tiene a su cargo la Administración General de Estado, son atribuciones: ... Mantener la paz y la seguridad interior de la República... Restringir o suspender el ejercicio de derechos en Consejo de Ministros, con sujeción a lo establecido en esta Constitución.

CONSIDERANDO: Que Honduras es Alta Parte contratante del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el cual en su Artículo 4 establece que "En situaciones excepcionales que pongan en peligro la vida de la nación y cuya existencia haya sido proclamada oficialmente, los Estados Partes en presente Pacto podrán adoptar disposiciones que, en la medida estrictamente limitada a las exigencias de la situación, suspendan las obligaciones contraídas en virtud de este Pacto, siempre que tales disposiciones no sean incompatibles con las demás obligaciones que les imponen el derecho internacional y no entrañen discriminación alguna fundada únicamente en motivos de raza, color, sexo, idioma, religión u origen social ...3. Todo Estado Parte en el presente Pacto que haga uso del derecho de suspensión deberá informar

inmediatamente a los demás Estados Partes en el presente Pacto, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, de las disposiciones cuya aplicación haya suspendido y de los motivos que hayan suscitado la suspensión. Se hará una nueva comunicación por el mismo conducto en la fecha en que haya dado por terminada tal suspensión”.

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad del Estado de garantizar la seguridad y el orden público y debido a la magnitud de las acciones violentas y vandálicas que han ejecutado en varias regiones del país, así como la agresión a los ciudadanos pacíficos, las amenazas a éstos, el cierre de vías públicas, quema de llantas, y las reiteradas violaciones a la garantías constitucionales de libre circulación, libre tránsito, ponen en peligro la seguridad y la integridad personal de la ciudadanía, con lo cual rebasan su derecho constitucional a manifestarse libremente, y por lo tanto es necesario y urgente adoptar medidas que garanticen la seguridad e integridad de la Población, mantener el orden público, y la protección de los derechos y libertades de los demás.

CONSIDERANDO: Que es deber ineludible del Presidente de la República, en Consejo de Ministros, tomar las acciones necesarias para mantener el orden y la gobernabilidad en la Nación.

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República en Consejo de Ministros, y en cumplimiento de los Artículos 62, 81, 187, 245 párrafo primero y atribuciones 4, 7 y 16, 248 párrafo tercero, 252 y 272 de la Constitución de la República; Artículos 4 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 15, 22 y 27 de la Convención Americana de Derechos Humanos; 11, 17, 18, 20, 22 numeral 10; 24, 116 y 117 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas Decreto Ejecutivo Número PCM-084-2017, Decreto Ejecutivo Número PCM-085-2017 Decreto Ejecutivo Número PCM-088-2017 y demás que la Constitución y las leyes le confieren.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Reformar el Decreto Ejecutivo No. PCM-088-2017, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 07 de diciembre, 2017, el cual debe leerse así:

“ARTÍCULO 1. Se suspende en todo el territorio nacional, a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Ejecutivo, la restricción de la Garantía estipulada en la Constitución de la República contenida en el Artículo 81.

La suspensión de la libre circulación en horario de 10:00 P.M. a 5:00 A.M., sigue vigente en los departamentos de: Colón, Atlántida, Yoro y Cortés, salvo en las ciudades de San Pedro Sula, Tela y La Ceiba donde la circulación se debe realizar de forma normal.

ARTÍCULO 2. El presente Decreto Ejecutivo entra en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial de la República “La Gaceta” y debe remitirse a la Secretaría del Congreso Nacional para los efectos de Ley.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Sección "B"

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE SANTA ROSA DE COPÁN

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio, promovida por el señor **MARCIAL LARA FUENTES**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño y con domicilio en el municipio de San Pedro, Copán, con número de Identidad 0405-1968-00066, es dueño de un terreno ubicado en el lugar denominado Cerrón Plataneros, Lagunas y Casa Viejas, jurisdicción de Santa Rosa de Copán, el cual tiene una extensión superficial de **TRES PUNTO SETENTA Y CUATRO MANZANAS (3.74 MZ)**, el cual posee las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad del señor Mario Aguilar Miranda; **AL SUR**, colinda con propiedad del señor Julio Aguilar, Celestino Aguilar, quebrada por medio y Marcial Lara Fuentes; **AL ESTE**, colinda con propiedad del señor Marcial Lara Fuentes; **AL OESTE**, colinda con propiedad del señor Carlos Manuel Alvarado, la señora María Isabel Pérez Gómez.- Representa Abog. **MORIS AMÍLCAR ALVARADO**.

Santa Rosa de Copán, 01 de noviembre del 2017.

EMMA RAMOS BANEGAS
SECRETARIA

8 N., 8 D. 2017 y 8 E. 2018.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Título Supletorio, promovida por el señor **JOSE ADELMO MÁRQUEZ URREA**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, con Identidad N°. 0405-1978-00096, con domicilio Pashapa, jurisdicción del municipio de Corquín, Copán, **LOTE** de terreno consta de tres mil doscientos quince punto cero, cero metros cuadrados (3,215.00 mts²) equivale a cero punto treinta y dos hectáreas (032has) o cero punto cuarenta y cinco manzanas (0.45mz) con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad de Julio Enrique Alvarado; **AL ESTE**, colinda con Propiedad del señor Pedro Antonio Peña Landaverde y quebrada de por medio; **AL SUR**, colinda con propiedad del señor José Cruz Márquez Urrea; **AL OESTE**, colinda con la Propiedad de los señores **Amelia Landaverde Fuentes, José Cruz Márquez Urrea y José Alfredo Estévez**.- **REPRESENTA ABOG. MORIS AMÍLCAR ALVARADO**.

Santa Rosa de Copán, 03 noviembre, 2017.

HOGLA SELITA MEDINA
SECRETARIA

8 N., 8 D. 2017 y 8 E. 2018.

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE SANTA ROSA DE COPÁN

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **RAFAEL ESTÉVEZ URREA**, mayor de edad, casado, Agricultor, hondureño y con domicilio en Potrerillos, jurisdicción del municipio de Corquín, Copán, con número de Identidad 0405-1959-00005, es dueño de los Lotes siguientes: Lote 1: Un Lote de terreno con un área total de **TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PUNTO TRECE METROS CUADRADOS (83,295.13 MTS²)** de extensión Superficial, ubicado en el lugar denominado Boca del Monte, jurisdicción del municipio de Corquín, departamento de Copán, el cual posee las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad del señor Ángel Antonio Pérez Gómez; **AL ESTE**, colinda con propiedad de la señora Narcisa Pérez Gómez; **AL SUR**, colinda con propiedad del señor Manuel Antonio Pérez Gómez y calle de por medio; **AL OESTE**, colinda con propiedad de la señora María Isabel Pérez Gómez. Lote 2: Con un área de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (1,974.48 MTS)** de Extensión Superficial, con las colindancias especiales siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad del señor Manuel Antonio Pérez Gómez y calle de por medio; **AL ESTE**, colinda con propiedad de las señoras Narcisa Pérez Gómez y Gloria Canales; **AL SUR**, colinda con propiedad del señor Justino Pérez Gómez; **AL OESTE**, colinda con propiedad de la señora María Isabel Pérez Gómez y calle de por medio.- Representa Abog. **MORIS AMÍLCAR ALVARADO**.

Santa Rosa de Copán, 01 de noviembre del 2017.

EMMA RAMOS BANEGAS
SECRETARIA

8 N., 8 D. 2017 y 8 E. 2018.

JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional **HACE SABER:** Que la señora **GLADIS ONDINA VILLEDA FLORES**, mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña y vecina y residente del municipio de San Pedro de Copán, con número de Identidad 0420-1980-00026; es dueña de un Lote de terreno ubicado en el lugar denominado El Chupadero, Aldea Nueva, del municipio de San Pedro, departamento de Copán, que consta de un área de **TRES PUNTO SETENTA Y TRES CENTÉSIMAS DE MANZANA (3.73 Mz)** con las colindancias siguientes: **Al Norte**, colinda con **CARRETERA QUE CONDUCE A MONTE DE LA VIRGEN**; **al Sur**, colinda con **MIGUEL ANTONIO DERAS**; **al Este**, colinda con **PEDRO SARMIENTO MELGAR**; y, **al Oeste**, colinda con **OSCAR GONZALO PEÑA MORENO**, el cual se encuentra cultivado de finca de café, cercado por todos sus rumbos y se encuentra construida una casa de habitación de paredes de adobe, techo de madera, cubierto de zinc y piso de tierra. Representa Abogado **MORIS AMÍLCAR ALVARADO PEÑA**.

Santa Rosa de Copán, 03 noviembre, 2017.

HOGLA SELITA MEDINA
SECRETARIA

8 N., 8 D. 2017 y 8 E. 2018.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Registrador Legal de la Propiedad Industrial dependiente de la Dirección General de Propiedad Intelectual. CERTIFICA: La Resolución No. 529-17 de fecha 20 de octubre del 2017, que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 529-17. OFICINA DE REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.- DEPARTAMENTO LEGAL. Tegucigalpa, M.D.C., 20 de Octubre del 2017. VISTA:... RESULTA:... RESULTA:... RESULTA:... RESULTA:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... CONSIDERANDO:... CONSIDERANDO:... POR TANTO:... RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la Solicitud de Cancelación No. 39418-16 del Registro de la Marca de Fábrica VAN CAMPS clase internacional (29), registrada bajo No.55627 del tomo 43, folio 264 a favor de la Sociedad Mercantil **CONAGRA GROCERY PRODUCTS COMPANY.**, Solicitud de Cancelación presentada el 28 de septiembre del 2016, por el Abogado **ALFREDO JOSÉ VARGAS CHÉVEZ**, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **ANDEAN TRADING INTERNATIONAL INC.**, en virtud que el titular del derecho protegido no acreditó haber usado la Marca de Fábrica en el país durante los tres años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de cancelación, ni haber pagado la tasa anual de rehabilitación por no uso. **SEGUNDO:** Una vez firme la presente resolución, extiéndase la orden de pago correspondiente y mándese a publicar la presente por cuenta del interesado en el Diario Oficial La Gaceta y por lo menos en un Diario de mayor circulación del país, cumplidos estos requisitos hacer las anotaciones marginales respectivas en el Libro de Registro y en la Base de Datos correspondiente. **TERCERO:** Previo a extender la Certificación correspondiente de la presente Resolución, los interesados deberán cancelar la tasa correspondiente. **CUARTO:** La presente Resolución no pone fin a la vía Administrativa, cabe contra la misma sin perjuicio del Recurso de Reposición que deberá presentarse ante el órgano que dictó la Resolución, dentro de los diez días hábiles siguientes de notificada la presente Resolución, el Recurso de Apelación que deberá interponerse ante la Superintendencia de Recursos del Instituto de la Propiedad, en el plazo de tres días hábiles siguientes de a la notificación del Recurso de Reposición. **NOTIFÍQUESE. FIRMA Y SELLO. ABOG. FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO, REGISTRADOR LEGAL. FIRMA Y SELLO. ZOILA ROSA INESTROZA PINEDA, OFICIAL - JURÍDICO.**

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de noviembre del 2017.

**ABOG. FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
REGISTRADOR LEGAL**

8 D. 2017.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente se, **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afin.

El Abog. **ALEX RENERY LÓPEZ BARAHONA**, actuando en representación de la empresa **BASF COSTA RICA, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **COLLIS 30 SC**, compuesto por los elementos: **20.00% BOSCALID, 10.00% KRESOXIM-METHYL.**

Toxicidad: 5

Grupo al que pertenece: **PIRIDINACARBOXAMIDA, STROBILURIN**

Estado Físico: **LÍQUIDO**

Tipo de Formulación: **SUSPENSIÓN CONCENTRADA**

Presentaciones: 50, 60, 75, 100, 125, 250, 300, 400, 500, 700, 750, 900 ML; 1, 3, 785, 5, 9, 46, 10, 19, 20, 50, 60, 100, 113, 56, 200, 208, 210 LITROS

Formulador y país de origen: **BASF AGRI PRODUCTION SAS/FRANCIA; BASF ESPAÑOLA, S.A./ESPAÑA.**

Tipo de uso: **FUNGICIDA.**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2017
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

**ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA
DIRECTOR GENERAL DE SENASA**

8 D. 2017.

Poder Judicial

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 17 de agosto del año 2017, los señores Carlos Reynieri Amador, Jilmarabella Acuña Marín, Marvin Cruz Flores, Sandra Yamileth González, Geovany Francisco García Rivera, Lidia Virginia Cáliz Rivera, Francisca Argentina Mena García, María Lidia Collins Linares, Rosa Herminia Echeverría Gámez, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No. 0801-2017-00416**, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, incoando demanda Ordinaria para la declaración de no ser conforme a Derecho y la anulación de unos actos administrativos de carácter particular.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada consistentemente en que se nos otorgue nivelación salarial efectiva desde la fecha de presentación del reclamo administrativo.- Se solicita el beneficio de gozar de descanso especial profiláctico.- Que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento.- Se acompañan documentos.- Poder.- Costas.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

8 D. 2017.



CIRCULAR NÚMERO ONCAE-006-2017

La Directora de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), con fundamento en el Artículo 31 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 44 de su Reglamento.

A todas las Unidades Ejecutoras y Órganos responsables de los procedimientos de Contratación Pública, **con relación al Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC). Módulo del PACC.**

HACE SABER:

PRIMERO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento son de aplicación general a todos los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, Poder Legislativo, Poder Judicial, Municipalidades y cualquier otro organismo estatal que se financie con fondos públicos, con las modalidades propias de su estructura y ejecución presupuestaria.

SEGUNDO: Que la ONCAE, como órgano técnico y consultivo del Estado tiene la responsabilidad de dictar normas e instructivos de carácter general con el objeto de desarrollar, simplificar, mejorar u homogeneizar los sistemas de contratación administrativa tanto en sus aspectos operacionales, o de procedimientos como en lo relativo a los aspectos técnicos y económicos, así como, la prestación de asesoría y la coordinación de actividades que orienten y sistematicen los procesos de contratación del sector público.

TERCERO: Que el artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado, 9, 78, 79 y 81 de su Reglamento, 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Decreto Ejecutivo 010-2005, establecen la obligatoriedad de todas las instituciones estatales de planificar y publicar el PACC y sus procesos de contratación y adquisiciones.

CUARTO: Que para procurar la información requerida de los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, la ONCAE, ha diseñado el nuevo sistema de registro informático de la planificación de las compras y contrataciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 numeral 4 de la Ley de Contratación del Estado.

QUINTO: La ONCAE, brindará los lineamientos para el desarrollo de dichos planes, por lo que **se informa a todo el sector público que la elaboración, modificación y evaluación del PACC deberán realizarla en el módulo del PACC, en el Sistema Honducompras. Para ello la ONCAE realizará una serie de capacitaciones sobre el manejo del módulo del PACC.**

La presente circular entrará en vigencia a partir de la fecha y deberá ser publicada en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

**ING. SOFIA ROMERO
DIRECTORA, POR LEY ONCAE**

8 D. 2017.

Marcas de Fábrica

- [1] Solicitud: 2016-016344
 [2] Fecha de presentación: 21/04/2016
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: POLLO CHELO, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: EDIFICIO HOTEL MARSOL, CALLE DEL COMERCIO, AVE. NICARAGUA, SEGUNDO NIVEL, MUNICIPIO DE TELA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SABE DE POLLO!



- [7] Clase Internacional: 43
 [8] Protege y distingue: Servicios de restaurante.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Susan Elizabeth García Gálvez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de mayo del año 2016.
 [12] Reservas: Se usará con el expediente # 2016-6499

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-035117
 [2] Fecha de presentación: 14/08/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LABORATORIOS RAVEN, S.A.
 [4.1] Domicilio: SAN JOSÉ, ESCAZU; AUTOPISTA PROSPERO FERNANDEZ, DEL PEAJE 1.5 KM, AL OESTE, FRENTE A MULTIPLAZA, COSTA RICA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TELSARTÁN RAVEN

TELSARTÁN RAVEN

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue: Producto farmacéutico de uso humano, indicado como un producto antihipertensivo.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Leonardo José Portillo Wah Lung

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de septiembre del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-035118
 [2] Fecha de presentación: 14/08/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LABORATORIOS RAVEN, S.A.
 [4.1] Domicilio: SAN JOSÉ, ESCAZU; AUTOPISTA PROSPERO FERNANDEZ, DEL PEAJE 1.5 KM, AL OESTE, FRENTE A MULTIPLAZA, COSTA RICA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MISARTÁN RAVEN

MISARTÁN RAVEN

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:

Producto farmacéutico de uso humano, indicado como un producto antihipertensivo.

- D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Leonardo José Portillo Wah Lung

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de septiembre del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-039419
 [2] Fecha de presentación: 13/09/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ALIMENTOS SAN ROBERTO, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: COLONIA AURORA, 17-18 AVENIDA, 8 CALLE, S.E. # 1701, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ICEE-QUINCHO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue: Granizado de frutas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Narssis Yolany Mejía Rodríguez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-039420
 [2] Fecha de presentación: 13/09/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ALIMENTOS SAN ROBERTO, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: COLONIA AURORA, 17-18 AVENIDA, 8 CALLE, S.E. # 1701, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

CADA QUINCHO TIENE SU HISTORIA...

- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue: Granizado de frutas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Narssis Yolany Mejía Rodríguez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Esta señal de propaganda será usada en el expediente 39419-17.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2017.

1/ Solicitud: 17-30607
 2/ Fecha de presentación: 14-07-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Genomma Lab Internacional S.A.B. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Avenida Paseo La Reforma 22 3-A, Colonia Juárez C.P., Distrito Federal, México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RPF

RPF

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Reparaciones para uso médico, a saber, bronceadores, protectores solares, lociones, aerosoles, geles y otros productos relacionados con protección solar, toallitas, impregnadas de lociones farmacéuticas, lociones para uso farmacéuticos, lociones para uso veterinario, preparaciones dermatológicas de uso médico para el cuidado del cuerpo y la belleza.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Claribel Medina De León.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-08-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2017.

1/ Solicitud: 17-31128
 2/ Fecha de presentación: 17-07-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: HAMED MAHMOUDI
 4.1/ Domicilio: No. 104 B Block, Baniyas Complex, Maktoum Street, 181239 Dubai, Emiratos Árabes Unidos.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Emiratos Árabes Unidos
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EMERALD



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindica el estilo de letra utilizada en denominación.
 7/ Clase Internacional: 34
 8/ Protege y distingue:
 Tabaco, artículos para fumadores, cerillas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Claribel Medina De León.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-08-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2017.

1/ Solicitud: 28978-2017
 2/ Fecha de presentación: 04-07-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FARMEX, S.A.
 4.1/ Domicilio: Calle Dean Valdivia 148 piso 7, San Isidro Lima, Perú.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Perú
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FARMEX Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 40
 8/ Protege y distingue:
 Tratamiento de materiales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Claribel Medina De León.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-09-2017
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2017.

1/ Solicitud: 28980-2017
 2/ Fecha de presentación: 04-07-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FARMEX, S.A.
 4.1/ Domicilio: Calle Dean Valdivia 148 piso 7, San Isidro Lima, Perú.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Perú
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FARMEX VÍNCULOS FÉRTILES Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 40
 8/ Protege y distingue:
 Tratamiento de materiales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Claribel Medina De León.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-09-2017
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2017.

1/ Solicitud: 28977-2017
 2/ Fecha de presentación: 04-07-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FARMEX, S.A.
 4.1/ Domicilio: Calle Dean Valdivia 148 piso 7, San Isidro Lima, Perú.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Perú
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FARMEX Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 1
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos para la industria, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura, composiciones extintoras, productos químicos para conservar alimentos, materias curtientes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Claribel Medina De León.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-09-2017
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2017.

1/ Solicitud: 17-28981
 2/ Fecha de presentación: 04-07-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FARMEX, S.A.
 4.1/ Domicilio: Calle Dean Valdivia 148 piso 7, San Isidro Lima, Perú.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Perú
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FARMEX VINCULOS FERTILES Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 1
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos para la industria, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura, composiciones extintoras, productos químicos para conservar alimentos, materias curtientes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Claribel Medina De León.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-09-2017
 12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2017.

1/ Solicitud: 2017-27428
 2/ Fecha de presentación: 21-06-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Rohto Pharmaceutical Co., Ltd.
 4.1/ Domicilio: 8-1, TATSUMINISHI 1-CHOME, IKUNO-KU, OSAKA-SHI, OSAKA 544-8666, JAPÓN
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HADA LABO TOKYO Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones no medicados, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos no medicados, lociones capilares no medicadas, dentífricos no medicados.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Claribel Medina De León.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-08-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2017.

1/ Solicitud: 2017-27780
 2/ Fecha de presentación: 23-06-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JESUS HUMBERTO MEDINA
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TELEPATHIC Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Claribel Medina De León.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-08-2017.
 12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2017.

1/ No. Solicitud: 39280-2017
 2/ Fecha de presentación: 12 Septiembre, 2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CHEVRON INTELLECTUAL PROPERTY LLC.
 4.1/ Domicilio: 6001 Bollinger Canyon Road, San Ramon, California, USA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OIL TRACK y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 42

8/ Protege y distingue:

Servicios de análisis de rendimiento de aceite lubricante.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-11-2017.

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 D. 2017 y 11 E. 2018.

[1] Solicitud: 2016-010971

[2] Fecha de presentación: 10/03/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: THE POLO/LAUREN COMPANY, L.P.

[4.1] Domicilio: 650 MADISON AVENUE NEW YORK, NEW YORK 10022, Estados Unidos de América.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA C



[7] Clase Internacional: 25

[8] Protege y distingue:

Ropa, calzado y sombrerería para hombres, mujeres y niños.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de junio del año 2016.

[12] Reservas: "El diseño incluye el diseño especial de la letra C, en un recuadro y las hojas de laurel alrededor".

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 D. 2017 y 11 E. 2018.

[1] Solicitud: 2010-017926

[2] Fecha de presentación: 15/06/2010

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: HENKEL AG & CO. KGAA.

[4.1] Domicilio: HENKELSTRASSE 67, D-40589 DUSSELDORF, Alemania.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: STRAIT STYLING Y DISEÑO

**STRAIT
STYLING**

[7] Clase Internacional: 3

[8] Protege y distingue:

Jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, preparaciones para el cabello para su limpiado, cuidado, adornado, teñido, coloreado, blanqueado, permanente, estilizado y fijado y otros productos para el cabello y productos para el tratamiento del cabello (cosméticamente), champús y lociones para el cabello.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ.

**STRAIT
THERAPY**

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de octubre del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 D. 2017 y 11 E. 2018.

[1] Solicitud: 2012-005868

[2] Fecha de presentación: 17/02/2012

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: NISSAN JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (ALSO TRADING AS NISSAN MOTOR CO., LTD.).

[4.1] Domicilio: No. 2 TAKARACHO, KANAGAWA-KU, YOKOHAMA-SHI, KANAGAWA-KEN, Japón.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: JAPÓN

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: INFINITI

INFINITI

[7] Clase Internacional: 16

[8] Protege y distingue:

Papel, cartón y productos hechos de estos materiales, no incluidos en otras clases; material impreso; fotografías; papelería; porta pasaportes; cubierta para libros; estuches para tarjetas de presentación hechos de cartón; portatarjetas de presentación (no de metales preciosos); calendarios; portavasos de papel; portatarjetas de presentación de escritorio; diarios; bolsos para regalo; reproducciones de artes gráficas; bolsas para almuerzo; portamemorándum; sujetadores de dinero; libretas; bloc de papel; pisapapeles; portalápices y portaplumas; tazas para lápices; lápices, bolígrafos; álbumes para fotos (también se refiere como libros de memoria); afiches; billetes impresos de lotería (que no sean de juguete); pegatinas; pegatinas y calcomanías; bloc de papel para escribir; carpetas de reunión/libretas; cuadernos; portallibretas; carpetas con cremallera; correas para sujetar llaves.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS B.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de octubre del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 D. 2017 y 11 E. 2018.

1/ No. Solicitud: 17-31129
 2/ Fecha de presentación: 17-07-17
 3/ Solicitud de registro de: DISEÑO ESPECIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: HAMED MAHMOUDI.
 4.1/ Domicilio: No. 104 B Block, Baniyas Complex, Maktoum Street, 181239 Dubai, Emiratos Árabes Unidos.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Emiratos Árabes Unidos
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindica el estilo de letra utilizada en denominación.
 7/ Clase Internacional: 34
 8/ Protege y distingue:
 Tabaco; artículos para fumadores; cerillas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Claribel Medina De León.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-08-2017
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D, 2017

1/ No. Solicitud: 17-30605
 2/ Fecha de presentación: 14-07-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Avenida Paseo la Reforma 22 3-A, colonia Juárez C.P., Distrito Federal, México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POLLUTION CARE COMPLEX

POLLUTION CARE COMPLEX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para limpiar; jabones no medicinales; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos no medicinales, lociones capilares no medicinales; aceites esenciales para la elaboración de cosméticos; cremas cosméticas; maquillaje mineral; sueros faciales de uso cosmético.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Claribel Medina De León.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/9/17.
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D, 2017

1/ No. Solicitud: 17-30606
 2/ Fecha de presentación: 14-07-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Avenida Paseo la Reforma 22 3-A, colonia Juárez C.P., Distrito Federal, México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RPF

RPF

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Cosméticos, jabones, lociones capilares, preparaciones con filtro solar, cremas cosméticas, aceites de tocador, aceites para uso cosmético, bálsamos que no sean para uso médico, pomadas para uso cosmético, productos cosméticos para el cuidado de la piel, productos desoxidantes, crema para aclarar la piel, desmaquilladoras, duchas vaginales desodorantes o para la higiene personal, geles no medicinales de baño y ducha, lociones para después del afeitado, lociones para uso cosmético, maquillaje, máscara de pestañas, mascarillas de belleza, sueros faciales de uso cosmético, toallitas impregnadas de lociones cosméticas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Claribel Medina De León.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-08-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D, 2017

1/ No. Solicitud: 17-31127
 2/ Fecha de presentación: 17-07-17
 3/ Solicitud de registro de: DISEÑO ESPECIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: HAMED MAHMOUDI.
 4.1/ Domicilio: No. 104 B Block, Baniyas Complex, Maktoum Street, 181239 Dubai, Emiratos Árabes Unidos.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Emiratos Árabes Unidos
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindica el estilo de letra utilizada en denominación.
 7/ Clase Internacional: 34
 8/ Protege y distingue:
 Tabaco; artículos para fumadores; cerillas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Claribel Medina De León.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-08-2017
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D, 2017

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO
SECRETARIO COORDINADOR GENERAL DE
GOBIERNO

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN
Y DESCENTRALIZACIÓN

MARÍA DOLORES AGÜERO LARA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

MIGUEL ANTONIO ZÚNIGA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, POR LEY

ARNALDO CASTILLO FIGUEROA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, POR LEY

JULIÁN PACHECO TINOCO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD

FREDY DÍAZ ZELAYA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA

DELIA RIVAS LOBO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

RUTILIA DEL SOCORRO CALDERON
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JACOBO PAZ BODDEN
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

JOSÉ ANTONIO GALDAMES FUENTES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y
MINAS

WILFREDO RAFAEL CERRADO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE FINANZAS

Secretaría de Finanzas**ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 654**

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, 16 de noviembre de 2017

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República tiene dentro de sus facultades constitucionales emitir, entre otro tipo de actos administrativos, acuerdos y decretos conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que el **Gobierno de la República de Honduras**, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, ha convenido suscribir un **Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)** para la ejecución del **“Programa de Apoyo Programático a Reformas del Sector Eléctrico. Tercer Préstamo”**, hasta por un monto de **Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$50,000,000.00)**.

CONSIDERANDO: Que el programa tiene como objetivo apoyar la ejecución de reformas de políticas consistente en mejorar la sostenibilidad financiera, la eficiencia operativa y la seguridad del suministro en su sector eléctrico. Mediante el fortalecimiento de la capacidad institucional y el marco regulatorio sectorial, mejoramiento de la sostenibilidad financiera y eficiencia operativa y adaptación de políticas energéticas orientadas a garantizar la seguridad del suministro eléctrico.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11, 247, 248, 255 de la Constitución de la República, 33,

36 numerales 1 y 2, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Autorizar al Licenciado **WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ**, en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, y/o a la Licenciada **ROCIO IZABEL TABORA MORALES**, en su condición de Subsecretaria de Crédito e Inversión Pública, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras, suscriban un **Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)** para la ejecución del **“Programa de Apoyo Programático a Reformas del Sector Eléctrico. Tercer Préstamo”**, hasta por un monto de **Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$50,000,000.00)**.

ARTÍCULO 2: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata a partir de su aprobación y posterior publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO

Secretario de Estado

Coordinador General de Gobierno

Acuerdo de Delegación 031-2015

CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJÓN

Subsecretario de Finanzas y Presupuesto